



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2020-A-MDSS

San Sebastián, 23 de setiembre de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS: El Informe n.° 419-2020-JCDR-GDE-MDSS, la Opinión Legal n.° 185-2020-GAL-MDSS, el Informe n.° 286-2020-JCDR-GDE-MDSS, el Informe n.° 082-SGPIP-GDE-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley n.° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 103-2012-EF se aprobó el Reglamento de la Ley n.° 29337, el cual tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la Ley n.° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva;

Que, PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado, creada mediante la Ley n.° 29337, Ley que tiene como objetivo promover el desarrollo de propuestas productivas de agentes económicos organizados (AEO), orientado a mejorar la competitividad y la sostenibilidad de cadenas productivas, mediante la mejora tecnológica y/o innovación (desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología);

Que, con tal propósito, PROCOMPITE brinda a las AEO cofinanciamiento no reembolsable mediante la transferencia de infraestructura, maquinaria, equipos, insumos, materiales y servicios, exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente, para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas. El mecanismo de asignación se realiza mediante procesos concursables, para lo cual los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden destinar hasta el diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para proyectos de inversión con excepción de los recursos de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, mediante Acuerdo Municipal n.° 025.2020-MDSS, de 01 de junio del 2020, el pleno del Concejo Municipal, con aprobación unánime de sus integrantes, aprobó, la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva- PROCOMPITE, para financiar propuestas productivas de categorías A y B, y aprobar el monto de S/. 1'973,333.33, que representa el 9.9% de los recursos presupuestados para los gastos destinados al proyecto para financiar las iniciativas de Apoyo a la competitividad Productiva con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito, donaciones y Transferencias, encargando a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Programación e Inversiones la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de la PROCOMPITE;

Que, el artículo 9 numeral 9.4 del Reglamento de la Ley de Productividad Competitiva n.° 29337, aprobado por Decreto Supremo n.° 103-2012-EF establece que: "La PROCOMPITE autorizada se implementará mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria, el cual estará integrado por: - El Jefe del área de desarrollo económico o quien haga sus veces, quien lo preside. - El Jefe del área de desarrollo social o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico. - Un representante de los productores organizados de la zona. - Para las PROCOMPITE de la Categoría B, se incluirá a un profesional con

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



experiencia en proyectos de inversión. En el presente caso, el Presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente”;

Que, mediante Informe n.º 419-2020-JCDR-GDE-MDSS la Gerencia de Desarrollo Económico, adjunta el Informe n.º 109-SGPIP-GDE-2020 de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada por el cual se solicita conformación del Comité Evaluador del Proceso de Concurso del Programa PROCOMPITE;

Que, mediante Opinión Legal n.º 185-2020-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo respectivo;

Por estas consideraciones, con el visto bueno de las unidades competentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador del Proceso de Concurso del Programa PROCOMPITE, que viene desarrollando la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

Presidente	:	Gerente de Desarrollo Económico
Secretario Técnico	:	Gerente de Desarrollo Social y Humano
Especialista	:	Un representante de la Gerencia de Proyectos
Miembros	:	Un representante de los productores de la zona

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité evaluador designado cumplirá sus funciones en estricta observancia al Decreto Supremo N°103-2012-EF Reglamento de la Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y las bases del concurso público PROCOMPITE 2020; así como la normativa aplicable al respecto

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y la Gerencia de Proyectos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Proyectos, la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, así para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Ger. Económico
Ger. Des. Social
Ger. Proyectos
OTS1
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Qoyllar Quispe Quispe
SECRETARIA GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”